

## **VISTO**

El artículo 138 de la Carta Orgánica,

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 138 de la Carta Orgánica establece claramente la facultad de pedir informe al Intendente y Secretarios: "El Concejo Municipal o los Concejales individualmente, podrán pedir informes al Intendente o a los Secretarios por cuestiones inherentes a sus funciones, los que deberán ser contestados obligatoriamente dentro del término que fije el Cuerpo";

Que en esta concejalía recibimos quejas de vecinos y vecinas de distintos Barrios de Resistencia, nos manifiestan que durante 3(tres) días no se efectuó la recolección de residuos.

Que por ello,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

### **RESUELVE**

- 1) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe los motivos la interrupción del servicio recolección de residuos, a partir del 24 de Noviembre.

2°- DE FORMA.-